ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA		PROCESO	MINIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	DEPORTE Y RECREACION					
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL JUZGAMIENTO EN CAMPEONATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUE SE DESARROLLAN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"**					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de ocho (8) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Gasto** INVERSIÓN.	**Rubro / Fuente** 2.3.2.02.02.009-AUX-430 ACT-4323-BPIN-2024415510079 FUENTES-2248		**Recursos** SGP DEPORTE Y RECREACIÓN		**No. CDP/ Fecha** 2025000145 10/04/2025
CODIGO UNSPSC	30101700	Vigas				
	30171505	Puertas y ventanas y vidrio				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %	100%
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.725.000,00) M/Cte**, incluido IVA. El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: En un (01) pago de acuerdo a la entrega satisfactoria de los elementos objeto del contrato y su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: 1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. 2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Tramite de la respectiva cuenta 4. El cargue de la información en la página del SECOP II.					

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE"
LINEA ESTRATEGICA:	N/A
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
SUBPROGRAMA	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACION COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACION VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, señala que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dentro de sus funciones está la de Administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y la operatividad de estos bienes y escenarios a su cargo y es función del director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, El Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 de octubre de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito, donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" que comprende el Mantenimiento de infraestructura para escenarios deportivos, en zona urbana y rural, buscando que se mantengan en óptimas condiciones estos escenarios deportivos, que facilitan el adecuado uso del tiempo libre y que a través de las acciones que se desarrollarán desde este programa, para que los niños los jóvenes y las familias puedan unirse en torno a la realización de actividad física recreativa y deportiva, mejorarán las condiciones de vida.

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD

Atendiendo a la importancia de mejorar los escenarios deportivos en coherencia con el Plan de Desarrollo municipal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA." BPIN: 2024415510079 que tiene como objetivo "Adecuar los escenarios deportivos para que la población de Pitalito se incentive a participar en las actividades deportivas y recreativas".

Dentro de este contexto, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito requiere la adquisición de implementos deportivos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos de juzgamiento en eventos deportivos que se desarrollan a nivel municipal y departamental. Esta necesidad surge debido a la creciente demanda y realización de actividades deportivas en los diferentes escenarios y espacios públicos del municipio, lo que exige contar con equipamiento técnico y especializado que permita el correcto desarrollo, evaluación y control de las competencias.

Estos elementos son indispensables para garantizar la correcta realización del juzgamiento y control técnico en los eventos deportivos organizados en el municipio, tanto a nivel municipal como departamental. Su ausencia compromete la adecuada evaluación de las competencias, afecta la transparencia de los resultados, y puede incluso limitar la participación de los deportistas en eventos oficiales, al no cumplir con los estándares exigidos por las entidades rectoras del deporte.

Además, contar con implementos adecuados no solo mejora la logística y el desarrollo de las actividades deportivas, sino que fortalece la institucionalidad del deporte en el municipio, fomenta la participación ciudadana, promueve el uso activo y responsable del espacio público, e impulsa procesos formativos en niños, niñas, jóvenes y adultos. La implementación de este proceso garantizará que el Instituto cuente con los recursos materiales necesarios para cumplir de manera eficiente su función misional y continuar promoviendo el deporte como herramienta de inclusión, convivencia y desarrollo social.

En cumplimiento de lo estipulado anteriormente y con relación a dichas necesidades, se hace necesario adquirir la implementación, para atender las exigencias de juzgamiento. Por ello una vez identificada la necesidad se requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL JUZGAMIENTO EN CAMPEONATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUE SE DESARROLLAN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"** De acuerdo a la necesidad antes planteada se hace indispensable adelantar un proceso de Mínima Cuantía, para seleccionar la persona natural o jurídica por el cual el instituto adquiera los elementos y artículos objeto de este proceso. Cabe anotar que la entidad cuenta con los recursos disponibles dentro de su presupuesto de gastos de vigencia 2025 y se encuentra incluido dentro del plan de adquisición 2025. Por lo antes expuesto el proceso se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Con el fin de dar solución al requerimiento identificado, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Mediante este proceso, se celebrará un contrato de compraventa con el proveedor seleccionado, para la adquisición de los implementos deportivos necesarios para el adecuado desarrollo del juzgamiento en eventos deportivos de carácter municipal y departamental en los diferentes espacios públicos y deportivos del municipio de Pitalito Huila.

La contratación garantizará que los elementos adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, y que estén ajustados a las necesidades logísticas y operativas de los escenarios deportivos y espacios públicos donde se realizan las actividades. Esta medida permitirá fortalecer la capacidad técnica del Instituto, asegurar la correcta ejecución

de los eventos y promover el cumplimiento de estándares de calidad, transparencia y equidad en los procesos de competencia y evaluación.

Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra justificada y oportuna, la celebración de un proceso de mínima cuantía para satisfacer esta necesidad.

OBJETO CONTRACTUAL (3)

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL JUZGAMIENTO EN CAMPEONATOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, QUE SE DESARROLLAN EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

CLASIFICACIÓN UNSPSC (4)

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
30000000	30100000	30101700	Vigas
30000000	30170000	30171500	Puertas y ventanas y vidrio

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Estructura metálica a dos niveles con medidas de 3 M X 3M, con una altura aproximada de 4,70 m, construida en tubo metálico estructural 10 X 10 cm Cal. 14 para la estructura principal con platinas de .30*0.30 de 1/2", de 1/2" por unidad, plataforma construida en Lámina de Alfajor corrugado de 1/8, con refuerzos intermedios de 10x10 cm estructural Cal. 14 y tubo rectangular 10x4 Cal. 18, barandales en tubo galvanizado de 2" Cal. 16. Los hilos en tableta rectangular de 3/4 por 1 1/2". Estructura para techo en tubo galvanizado de 2" y tubo rectangular de 3x1 1/2" Cal. 20 cubierta tipo arquitectónica color azul Cal. 20 y su respectiva canal con un desarrollo de 33 cm, elaborada en lámina galvanizada Cal. 20, y su respectiva escalera	GLB	1

		elaborada en tubo redondo galvanizado de 1 1/2", incluye pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte para acabados color negro. Se entrega debidamente terminada		
	2	Tubo redondo de 4" Poste Airport para ubicación de cámaras de foto finish en tubo redondo estructural de 4", incluye platinas de 30x30 cm anclada al piso con pernos de 1/2" y pegante Sika Anchorfix en Cal. 3/8" con peras de 1/2" al piso en la parte superior platina de 20x40 cm con soportes de 40x40 cm en tubo galvanizado de 2" Cal. 16 incluye pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte para acabados color blanco.	UND	1
	3	Rampa de juzgamiento gran meta elaborada en tubo rectangular de 10x4 Cal. 18 su dimensión es de 1,20 cm por 1,20 cm y altura de 1.90 M aproximadamente, en tubo rectangular de 10x4, incluye lamina alfajor corrugada de 1/8" y rodamientos ajustados a la necesidad con su respectivo freno, escalera a tipo C de 15 cm por 6 cm, incluye barandales en tubo galvanizado de 2" Cal. 16, pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte, color según elección	GLB	1
	4	Estructura cuenta vueltas, elaborado en tubo galvanizado de 2" Cal. 16, pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte para acabados, tablero de 20 por 30 cm en lámina galvanizada Cal 20, incluye rodamientos, campana en bronce de alta definición con medidas aprox de 1,40 cm de altura por 80 cm de ancho	GLB	1
	5	Puerta para entrada a Velódromo las medidas de 1,65 m de ancho X 1,49 M de altura, elaboradas en marco de 1 1/2" galvanizado redondo Cal. 16, e intermedios de 3/4" en tubo redondo galvanizado	GLB	22

	Cal. 16, incluye base Z 8, anticorrosivo y esmalte blanco. (No incluye Instalación)		
6	Red de seguridad antiácida sistema S MTK color verde fluorescente 1 tipo s de (23X3.2) mts (No incluye Instalación)	UND	1
7	Red de seguridad antiácida sistema S MTK color verde fluorescente 1 tipo s de (35X3.2) mts (No incluye Instalación)	UND	1

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y precios ofrecidos en la propuesta presentada en el tiempo requerido por el supervisor.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
3. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los elementos, utensilios, artículos e insumos de ferretería, que le permita cumplir con la entrega de los elementos a adquirir.
4. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. En caso de que el Instituto no utilice todos los elementos relacionados se liquidará el contrato y se cancelará el valor que resulte efectivamente causado.
6. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el Instituto de Cultura Recreación y Deporte en el momento que sea requerido.
8. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

C. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (6)

A. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.725.000,00) M/Cte**, como se muestra a continuación:

ÍTEM				COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	
	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR/ UNITARIO	VR/ UNITARIO	VR/ UNITARIO PORMEDIO	VR/ PARCIAL

1	Estructura metálica a dos niveles con medidas de 3 M X 3M, con una altura aproximada de 4,70 m, construida en tubo metálico estructural 10 X 10 cm Cal. 14 para la estructura principal con platinas de .30*0.30 de 1/2", de 1/2" por unidad, plataforma construida en Lámina de Alfajor corrugado de 1/8, con refuerzos intermedios de 10x10 cm estructural Cal. 14 y tubo rectangular 10x4 Cal. 18, barandales en tubo galvanizado de 2" Cal. 16. Los hilos en tableta rectangular de 3/4 por 1 1/2". Estructura para techo en tubo galvanizado de 2" y tubo rectangular de 3x1 1/2" Cal. 20 cubierta tipo arquitectónica color azul Cal. 20 y su respectiva canal con un desarrollo de 33 cm, elaborada en lámina galvanizada Cal. 20, y su respectiva escalera elaborada en tubo redondo galvanizado de 1 1/2", incluye pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte para acabados color negro. Se entrega debidamente terminada	GLB	1	$ 25.000.000,00	$ 25.350.000,00	$ 25.175.000,00	$ 25.175.000,00
2	Tubo redondo de 4" Poste Airport para ubicación de cámaras de foto finish en tubo redondo estructural de 4", incluye platinas de 30x30 cm anclada al piso con pernos de 1/2" y pegante Sika Anchorfix en Cal. 3/8" con peras de 1/2" al piso en la parte superior platina de 20x40 cm con soportes de 40x40 cm en tubo galvanizado de 2" Cal. 16 incluye pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte para acabados color blanco.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00
3	Rampa de juzgamiento gran meta elaborada en tubo rectangular de 10x4 Cal. 18 su dimensión es de 1,20 cm por 1,20 cm y altura de 1.90 M aproximadamente, en tubo rectangular de 10x4, incluye lamina alfajor corrugada de 1/8" y rodamientos ajustados a la necesidad con su respectivo freno, escalera a tipo C de 15 cm por 6 cm, incluye barandales en tubo galvanizado de 2" Cal. 16,	GLB	1	$ 5.000.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD

	pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte, color según elección						
4	Estructura cuenta vueltas, elaborado en tubo galvanizado de 2" Cal. 16, pintura anticorrosiva y pintura tipo esmalte para acabados, tablero de 20 por 30 cm en lámina galvanizada Cal 20, incluye rodamientos, campana en bronce de alta definición con medidas aprox de 1,40 cm de altura por 80 cm de ancho	GLB	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
5	Puerta para entrada a Velódromo las medidas de 1,65 m de ancho X 1,49 M de altura, elaboradas en marco de 1 1/2" galvanizado redondo Cal. 16, e intermedios de 3/4" en tubo redondo galvanizado Cal. 16, incluye base Z 8, anticorrosivo y esmalte blanco. (No incluye Instalación)	GLB	2	$ 1.100.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.150.000,00	$ 2.300.000,00
6	Red de seguridad antiácida sistema S MTK color verde fluorescente 1 tipo s de (23X3.2) mts (No incluye Instalación)	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.725.000,00	$ 1.725.000,00
7	Red de seguridad antiácida sistema S MTK color verde fluorescente 1 tipo s de (35X3.2) mts (No incluye Instalación)	UND	1	$ 2.100.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO						**$ 39.725.000,00**

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el valor unitario de cada Ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio de descuento.

Nota 2.- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido, se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO ANEXO*, realizado por intermedio de la Coordinación de recreación y deportes del ICRD, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

C. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2025000145			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.3.2.02.02.009-AUX-430 ACT-4323-BPIN-2024415510079	2248	SERVICIOS PARA LA CUMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$39.800.000
VALOR CDP			$39.800.000

FORMA DE PAGO (7)

El valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.725.000,00) M/Cte** incluido IVA.

El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

En un (1) pago de acuerdo a la entrega satisfactoria de los elementos objeto del contrato y su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Tramite de la respectiva cuenta
4. El cargue de la información en la página del SECOP II.

PLAZO DE JECUCIÓN (8)

El plazo de ejecución será de ocho (8) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (9)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (10)

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía:

El procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, (CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011, que modifico la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente emitió concepto refiriéndose a: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON **Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA**
Firma: **Firma:**
Cargo: Asesora Contratación **Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD**

Según el manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

En todo caso el Instituto revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación para lo cual, podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o de los errores que no represente una reformulación de la oferta. Teniendo en cuenta:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013 (11)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados y además teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se requiere el suministro de elementos de papelería y eléctricos.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14080

Segmento	Familia	Clase	Nombre
30000000	30100000	30101700	Vigas
30000000	30170000	30171500	Puertas y ventanas y vidrio

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

- ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: El análisis de la demanda del servicio adquirido por el Instituto en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…)

AÑO	No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR

2024	ICRD-MC-006-2024	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ASEO, CAFETERIA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, HUILA	$35.000.000
2023	ICRD-MC-005-2023	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ASEO, CAFETERIA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, HUILA	$31.000.000
2022	ICRD-MC-007-2022	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	$17.000.000
2021	ICRD-MC-006-2021	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y FERRETERÍA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	$17.000.000
2020	ICRD-MC-008-2020	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ASEO, CAFETERÍA Y FERRETERÍA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	$18.500.000
2019	ICRD-MC-022-2019	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y COLISEO CUBIERTO DE DEPORTES Y ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$6.000.000
2019	ICRD-MC-016-2019	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, ARTICULOS ELECTRICOS Y FERRETERIA PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	$21.200.000

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el análisis de cotizaciones y de posibles proponentes que puedan presentarse, se observan los siguientes proveedores los cuales por su razón u oficio guardan estrecha relación con el presente proceso:

PROVEEDOR	REGIÓN
METALICAS CABRERA	Pitalito H.
NIDO ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A.S	Pitalito H.
ARQUETECTURA -DISEÑO Y CONSTRUCCION PRADA.	Pitalito H.
MEGA HIERROS	Pitalito H.

Los anteriores proveedores pueden potencialmente presentarse en este proceso, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

Es así que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes que se requieran en el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (12)

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el ICRD aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Ilimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERON	**Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Contratación	**Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD**

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

REQUISITOS DE HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA (13)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Instituto escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO: Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

a). Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1): Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas: Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que coste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación publica, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se

adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Personas Natural comerciante: Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte las solicitará.

Oferentes extranjeros: La personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación publica, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

e). Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual so le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: **(Formato No. 2 y No. 3)** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

g). El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

h). Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

i). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

j). Certificado de Antecedentes Judiciales: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

k). Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

l) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.

m). Acreditación del pago de la seguridad social, pensión y salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA según aplique). (Formato No. 4) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

n). Compromiso Anticorrupción: (Formato No. 5) El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990.

o). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: (Formato No. 6) No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Contratación	Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD

p). Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2º en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

q). Certificación bancaria vigente: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

r). Póliza de seriedad de la oferta: El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

FACTOR JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO. Condiciones de experiencia especifica del proponente: Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

a). Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo dos (02) años de creación, en el cual las clasificaciones de las actividades económicas se encuentren relacionadas con los ítems descritos en el proceso. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

b). Experiencia especifica: El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea suministro de elementos de acero y/o estructuras metálicas para escenarios deportivos y el valor de los presupuestos ejecutados sea como mínimo del cien (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual

- solicitado)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el ICRD podré solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el ICRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo **No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.

2. Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de suministro, con una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el ICRD, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los ítems de los precios unitarios (Diligenciar formato 7).

3. El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($39.725.000,00) M/Cte** incluido IVA, que será tomado como valores unitarios ofertados. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE O NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA: Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la trasparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE (14)

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente

2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado

	por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: *Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

CAUSALES DE RECHAZO (15)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

a) La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
b) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
c) Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
d) Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos, o no se oferten todos los ítems.
e) Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
f) En caso de que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de está es inferior a la exigida en la Invitación pública.
g) Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
h) Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial, o no exprese valor alguno.
i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
j) Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
k) Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
l) Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
m) Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
n) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
o) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
p) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

q) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
r) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
s) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación
Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
t) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
u) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
v) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
w) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
x) Cuando no se diligencie correctamente la oferta económica en el SECOP II.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA (16)

El ICRD declarará desierto el presente proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

ANALISIS Y ESTIMACION DE RIESGOS (17)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

El citado Decreto, establece la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

El Instituto ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se puedan presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes al proceso de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según lineamientos establecidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales de contrato que eventualmente se celebre:

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos aplicativos.	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración pérdida o uso	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago e contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Mayo de 2025	Mayo de 2025	Una vez	UNA VEZ

GARANTIAS (18)

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía favor del INSTITUTO, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un tres (03) meses más, contados a partir de la suscripción.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá

solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prorroga o adición determinada.
SUPERVISION DEL CONTRATO (19)
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (20)
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;

MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte

Revisó en su texto legal: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Asesora Contratación.

Revisó en su texto técnico: GERMAN GONZALEZ MAHECHA
Ing. Civil.

Proyectó: KEVIN DELGADO RODRIGUEZ - JUDICANTE

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	**Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Contratación	**Cargo: Coordinadora de Recreación y Deporte ICRD**